INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2021-00392-00,** informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de trescientos noventa y cinco (395) folios útiles incluyendo la hoja de reparto y su respectivo traslado. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **SERGIO EDUARDO BOTELLO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.167.668 y T.P. No. 135.023 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de los demandantes **NEIDI FABIOLA GUZMAN MORENO, WILMER ALEXANDER GANDIA GUZMAN** y **CRISTIAN GANDIA GUZMAN**, conforme poderes vistos a folios 388 a 393 del archivo 01 del expediente digital.

2. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **NEIDI FABIOLA GUZMAN MORENO, WILMER ALEXANDER GANDIA GUZMAN** y **CRISTIAN GANDIA GUZMAN** a fin de que se subsane en los siguientes términos:

   a) Aclare las fechas indicadas en los hechos narrados a numerales 2 y 3.

   b) Retire la pretensión 1, pues no es de competencia de la jurisdicción laboral.

   c) Aporte de manera legible las pruebas obrantes a folios 62 a 66, 70, 92, 98 a 101, 140 a 142 del archivo 01 del diligenciamiento virtual.

   d) Certifique el envío por mensaje de datos de la copia de la demanda, junto con sus anexos y la subsanación de esta a la demandada, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

   Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DCAE